

LEY N° 14079

Creando los Distritos de Santa Ana de Huaycahuacho, San Salvador de Quije y Santiago de Paucaray, en la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créanse los Distritos de Santa Ana de Huaycahuacho, de San Salvador de Quije y de Santiago de Paucaray, en la Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho, cuyas capitales serán los pueblos de sus mismos nombres.

ARTICULO 2°—Los Distritos que se crean por esta ley, estarán integrados en la forma siguiente: Santa Ana de Huaycahuacho, por los centros poblados de Patarcancha, Tayapampa y Tampapucro; el de San Salvador de Quije, por los centros poblados de Palcca, Huayhuani, Lluchcanta, Llinca y Llocllasca; y el de Santiago de Paucaray, por los centros poblados de Atihuara, Matarra, Apuchimia, Ccaraccara y Palmadera.

ARTICULO 3°— Los límites de estos nuevos Distritos, serán los mismos que tienen actualmente los centros poblados que los integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.